



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007449

1. Sumilla: PRESENTO RESOLUCIÓN
DE CESE DE PAGO

DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

BEATRIZ MAGDA SUCARI QUISPE
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

PROFESORA
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01325861
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

que habiendome REASIGNADO a la UGEL EL COLLAO I.E.J. Nº
1464 - ZLAUE con Resolución Directoral Nº 1063-2023 de fecha once
de julio 2023

9. Documentos que se adjuntan:

CESE DE PAGO

RESOLUCION Directoral Nº 1063-2023 REASIGNACION

DNI

Nº cuenta

10. Lugar y Fecha: 11-03-2024

11. Firma: [Firma]



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANDIA

AREA DE PERSONAL REMUNERACIONES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HOICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

CESE DE PAGO N° 0016-2024-ME/DREP/DUGELS/OPER-REMUN.

La oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestion Educativa Local de Sandía, expide el presente CESE DE PAGO, en cumplimiento a la RD N° 1063-2023-UGEL ILAVE por cumplimiento de Reasignacion a partir del 1 de marzo 2023, siendo de la siguiente manera

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: SUCARI QUISPE BEATRIZ MAGDA
RESOLUCION DE REASIGNACION RD.N° 1063-2023
FECHA DE LA RESOLUCION : ILAVE 11/07/2023
IE. DE DESTINO: 1064
IE. DE ORIGEN: 287 MARIA ASUNCION GALINDO
ULTIMO MES DE PAGO: Feb-23

DATOS ESCALAFONARIOS:

Cargo: PROFESOR
Escala Magisterial y/o Grupo: PRIMERA
Jornada Laboral: 30 HORAS
Código Modular: 1001325861
Cuenta Teleahorro: 04013574834
DNI. N°: 1001325861
Regimen de Pensiones: 20530 () D.L.19990 (X) D.L. 25897 ()
AFP : Fecha de Afiliación:
N° CUSPP:

REMUNERACIONES:		DESCUENTOS DE LEY Y OTROS:	
+162 HRSADD	0.00		
+022 aguinald	0.00	-0002 snp	288.19
+177 RIM_29944	3410.55	-0004 judicial	0.00
+271 A.carg_es	0.00	-0006 derrmag	25.75
+187 asguni_lr	0.00	-0008 coopcyup	0.00
+188 asgmul_lr	0.00	-0009 ipssvid	0.00
+189 asgeib_lr	0.00	-0026 subcafae	0.00
+190 asgeibalr	0.00	-0113 afp	0.00
+191 asgrt1_lr	0.00	-0121 quintaca	44.78
+192 asgrt2_lr	0.00	-0151 Cmcusco	1100.07
+193 asgrt3_lr	70.00	-0152 Cmarequi	0.00
+194 asgfro_lr	0.00	-0152 Cmarequi	0.00
+206 A.carg_di	0.00	-0418 prderrma	0.00
+231 JoTrAdiLR	0.00	-0500 idg	0.00
		-1145 Inasiste	0.00
TOTAL BRUTO S/.	3,480.55	TOTAL DESCUENTO S/.	1,458.79
TOTAL LIQUIDO PAGADO S/.		2,021.76	

OBSERVACIONES:

Presentar a la UGEL de destino el boucher del Banco de la Nacion último mes, junto al Cese de Pagos
El Descuento Judicial es para la(s) siguientes persona(s)

APELLIDOS Y NOMBRES: PORCENTAJE **NÚMERO DE CUENTA** **DNI**
OBSERVACIONES:

Sandia, 29 de febrero del 2024

Arch. Cc
gacg/2024



Gestión Cárdenas González
Gestión Cárdenas González
REMUNERACIONES Y PENSIONES
U.E. 310



Director
DIRECTOR
UGEL SANDIA

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1063-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6837, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **BEATRIZ MAGDA SUCARI QUISPE**, con DNI N° 01325861 en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	3.10	3.00	16.10



PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1112112419L3
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 287 MARIA ASUNCION GALINDO
UGEL : UGEL SANDIA

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 921441215019
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 1464
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES


Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

BANCO DE LA NACION

CONSULTA ULT. MOVIMIENTOS
0403001 15MAR2024 1923 1943

CTA: 04-013-574834 SALDO 12.89

SUCARI QUISPE BEATRIZ MAGDA

OFIC CAJ. OPER FECHA IMPORTE

0703	0294	URES	14/03/2024	300.00-
0976	0002	CCRE	12/03/2024	100.00-
0976	0002	CCRE	11/03/2024	100.00-
0976	0002	CCRE	09/03/2024	100.00-
0976	0002	CCRE	09/03/2024	100.00-
0976	0002	CCRE	09/03/2024	100.00-
3300	0000	CSTD	06/03/2024	1.52-
0976	0002	CCRE	05/03/2024	200.00-
0976	0002	CCRE	01/03/2024	150.00-
1735	0000	INTE	29/02/2024	0.14

FIN DE TRANSACCION

SOLICITE SU PRESTAMO
MULTIRED, PREVIA EVALUACION

COMISION S/ *****1.00 C/CTA 04013574834
ITF C/CTA S/ *****0.00
108300084

Desde el 30.10.2023 las comisiones y oportunidad de
cobro por consulta y retiros de ahorros en Ventanilla
y Agente Multired serán modificadas, o usted puede
resolver su contrato en una Agencia del Banco.

BANCO DE LA NACION 15/03/2024
RUC : 20100030595

COMIS.N/CARGO : ULT.MOV.VENT

IMP.COMISION : S/ *****1.00
GAST.COMUNIC. : S/ *****0.00

PAGO COMISION : S/ *****1.00 C/CTA 04013574834
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

108300084 0403001 CLIENTE

CONSULTA ULT. MOVIMIENTOS
0403001 15MAR2024 1923 1083 04-013-574834
108300084 1943

Desde el 30.10.2023 las comisiones y oportunidad de
cobro por consulta y retiros de ahorros en Ventanilla
y Agente Multired serán modificadas, o usted puede
resolver su contrato en una Agencia del Banco.